

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 23 de julio de 2020.

Verbal Reivindicatorio

Radicación No. 2018-00288

Auto No. 1224

La parte actora en este asunto realizó la publicación del edicto emplazatorio del demandado Alberto Antonio Bedoya Molina (fl. 179) el cual fue incluido en el Registro Nacional de Emplazados (fl. 182).

Se observa que la publicación del edicto emplazatorio cumple con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., motivo por el cual se designará al curador ad-litem a dicho demandado, ya que los otros dos emplazados fueron notificados personalmente.

Igualmente se agregara la constancia del diligenciamiento de la notificación por aviso a la demandada María de Jesús Garcia Zúñiga, y se requerirá al apoderado para que se sirva allegar la constancia de entrega de la misma.

En consecuencia, se:

Resuelve

1. Designar en calidad de curador ad-litem del demandado ALBERTO ANTONIO BEDOYA MOLINA al abogado OSCAR MAURICIO GOMEZ PADILLA.

2. Infórmele a la profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el numeral 7 del Artículo 48 del C. General P.

3. Agregar al expediente la constancia del diligenciamiento de la notificación por aviso a la demandada María de Jesús Garcia Zúñiga, requiriéndose al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva allegar la constancia de entrega de la misma, y poder contabilizar los terminos respectivos.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado 68 de 24
de julio de 2020

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Juez

jcgf